

CONVENIO N° 17989
Registrado en Fecha 16/9/25
al Folio 005 Tomo XL
en el registro de Tratados, Convenios
y Contratos interjurisdiccionales
Decreto N° 1767/84
Dirección Gral. de Técnica Legislativa



Secretaría de Gobierno, Municipios y Comunas
Ministerio de Gobierno e Innovación Pública
Gobierno de Santa Fe

ACTA ACUERDO

En la ciudad de Santa Fe, a los 12 días del mes de septiembre de 2025, en representación del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, la Secretaria de Hacienda del Ministerio de Economía, C.P.N. María Belén Etchevarría y el Secretario de Gobierno, Municipios y Comunas dependiente del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, Horacio Walter Ciancio, y por la Municipalidad de Frontera, Departamento Castellano, su Intendente Sr. Oscar Alfredo Martínez, con el objeto de tratar la situación económica y financiera por la que atraviesa la misma según Ordenanza de declaración de Estado de Emergencia “económica, financiera, sanitaria y ambiental” N° 934 (de fecha 10/07/2025) del mencionado Municipio.

Considerando que tal circunstancia reflejada en los estados presentados encuadra en los alcances establecidos por la Ley N° 10.047, su Decreto Reglamentario N° 4.096/87 y el Decreto N.º 679/20, se reúnen con el objeto de acordar las siguientes pautas tendientes a posibilitar el pago de los salarios de los trabajadores Municipales y la continuidad en la prestación de los servicios esenciales a cargo de la administración Municipal.

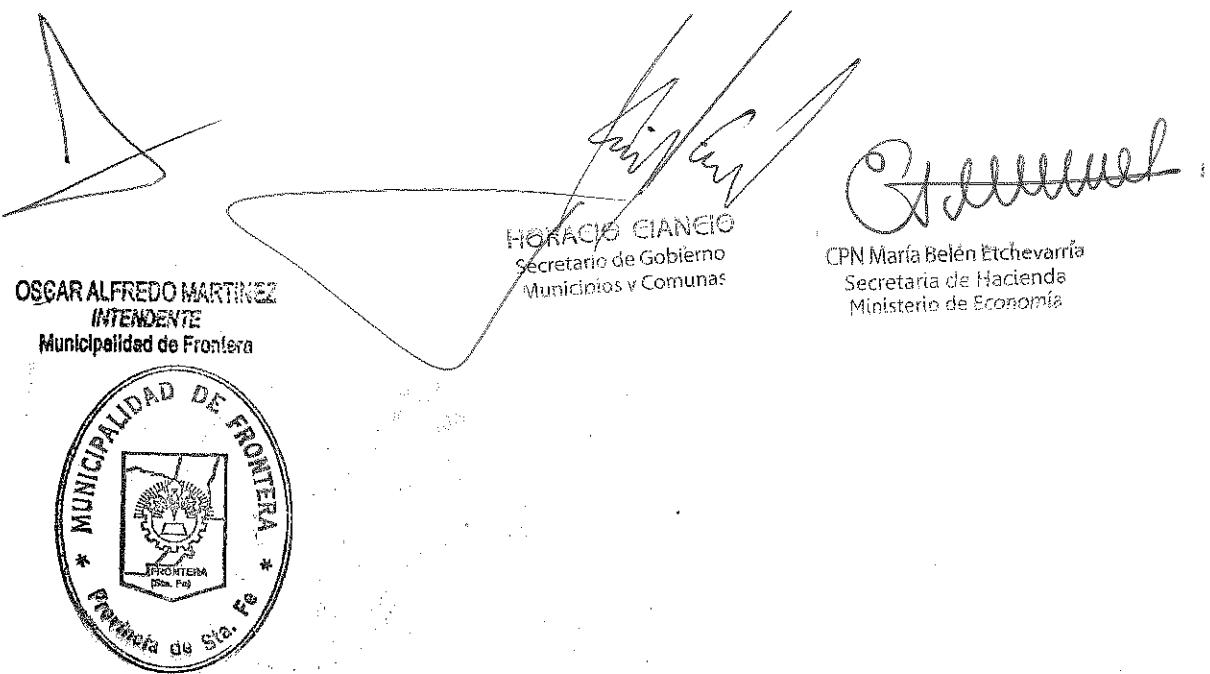
- 1) En virtud de tales objetivos, la Municipalidad de Frontera asume los siguientes compromisos:
- Que los fondos transferidos según este Acta Acuerdo serán destinados al pago de los haberes del personal Municipal.
 - Instrumentar todas las medidas necesarias para equilibrar la ejecución de erogaciones con recursos, mejorando en forma integral estos últimos, provenientes de la recaudación propia.
 - En materia de personal no se incorporarán nuevos agentes, cubriendo los cargos vacantes que se vayan produciendo con motivos de renuncias, retiros o jubilaciones con el personal existente.
 - Presentar ante las autoridades provinciales la información y elementos técnicos que a requerimiento de la misma permitan discernir la marcha de los compromisos establecidos en la presente, teniendo el Poder Ejecutivo Provincial la facultad de efectuar los controles

y verificaciones necesarias, por sí o por profesional designado mediante convenio con el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe, reservándose la Provincia el derecho de extender la auditoría a períodos anteriores para determinar los hechos o motivos que causaron la situación de emergencia.

II) Como contrapartida a las medidas asumidas por la autoridad Municipal, el Gobierno Provincial se compromete a:

- a) Otorgar asistencia financiera de pesos trescientos millones (\$300.000.000.-) en un pago a partir de la homologación de la presente por el Poder Ejecutivo.
- b) Financiar la suma otorgada en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, cuya devolución será a partir del próximo mes al de su otorgamiento.
- c) Efectuar seguimientos periódicos sobre los compromisos adquiridos por la presente Acta Acuerdo, por parte de los organismos pertinentes de los Ministerios de Gobierno e Innovación Pública, y Ministerio de Economía.

Previa lectura y ratificación, se firman tres ejemplares del mismo tenor y a un sólo efecto por las personas y en el lugar y fecha anteriormente indicados.





Provincia de Santa Fe - Poder Ejecutivo
AÑO 2025 - 210 años del Congreso de los Pueblos Libres

**Hoja Adicional de Firmas
Anexo**

Número:

Referencia:

El documento fue importado por el sistema Timbó.

